



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2020 se aprueba el expediente para la contratación del servicio para la redacción del plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Tías (Expediente 2019/00011654J), con un presupuesto de licitación de sesenta mil euros (60.000€), más cuatro mil doscientos euros (4.200€) de IGIC y se publica en el perfil del contratante el anuncio de licitación para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que estimen pertinentes.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2020 se estima, en primer lugar, el recurso de reposición presentado por D. Julio M. Rodríguez Márquez, Decano de la Demarcación de Las Palmas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, actuando en nombre y representación de la Corporación de Derecho Público COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS teniendo en cuenta que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas toda vez que del expediente de contratación se desprende que estamos ante prestaciones de carácter intelectual tal y como así se señala en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en segundo lugar se declara nula la resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2020 donde se acuerda aprobar dicho expediente, y en tercer lugar, se retrotrae las actuaciones hasta el momento de la emisión del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el cual se establecen los criterios de adjudicación que han de regir el contrato de dicho servicio.

Y visto el pliego el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siguiendo lo establecido en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Pliego de prescripciones técnicas, que ha de regir tal contratación, y

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la disposición adicional segunda del mismo cuerpo legal, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo de "Servicio para la redacción del plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Tías".

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicio.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de sesenta y cuatro mil doscientos euros (64.200€), incluido I.G.I.C. que genera la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
920 22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto y publicar en el perfil del contratante el anuncio de licitación para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que estimen pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Quinto- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),